



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL

19 MAY 2015

SALIDA

Número: 16013

SG

Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguire (Lanzarote),

Certifica:

Que el Ayuntamiento de Teguire Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, en el punto del Orden del Día 8º.- **Acuerdos que procedan sobre moción de apoyo a la Asociación de Víctimas del Vuelo JK5022**, acordó, por trece votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (diez del grupo CC y tres del grupo PSOE) y seis abstenciones (cuatro del grupo PIL y dos del grupo PP), aprobar la siguiente propuesta, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma:

“Propuesta de acuerdo del Alcalde-Presidente de la Corporación

Asunto: Moción por la que se propone el reconocimiento y apoyo al trabajo que viene realizando la AVJK5022 a favor de la seguridad aérea, del derecho de los pasajeros y de las modificaciones normativas necesarias para implantar en España una cultura preventiva de seguridad que beneficie a la sociedad usuaria del transporte aéreo, en especial a los canarios para los que el avión es el principal y casi único medio de transporte que permite la conectividad entre las islas Canarias y la Península.

La Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 05 de marzo de 2013 por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran Canaria o residían en ella), con ingente trabajo a nivel nacional, europeo e internacional, para en algunos casos crear – en España – un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros . Europa y resto de ámbito internacional – unificar las normas existentes en los diversos países relacionados con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los Derechos de los Pasajeros que consagra el Convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.05.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJK5022, de presionar y trabajar para la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las Víctimas de Accidentes de la Aviación Civil y sus Familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de sus Introducción, lo siguiente: “Se destaca la participación de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 en la labor de elaboración del mismo”.

Además ha dado lugar a la elaboración de un Folleto explicativo de los Derechos de Víctimas de accidentes Aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que la hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac, ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas Francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de Aviación Civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del DOCUMENTO 9998 de Asistencia a Víctimas y Familiares de Accidentes de Aviación Civil.

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 anparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cia. Aérea Spanair, responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende.

Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que esta catástrofe –la más grave de los



últimos 30 años en España-, parece ser un negocio: pague lo que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrarán con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022 presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre los existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: <http://www.sos-catastrophes.eu/>), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, 2 ASOCIACIONES DEL ACCIDENTE TREN AVILA SANTIAGO, FAMILIAS MADRID-ARENA, etc., con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIAS, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de transporte que asegura la conectividad entre las islas y la península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

- 1) Reconocer públicamente el trabajo de la AVJK5022 a favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.
- 2) Apoyar a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.
- 3) Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.
- 4) Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.
- 5) Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.
- 6) Trasladar a la empresa Mapfre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022".
En Teguiise, a 17 de diciembre de 2014.
Fdo. Oswaldo Betancort García".

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 104 del Reglamento Orgánico Municipal, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en Teguiise, a dieciocho de mayo de dos mil quince.



Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García,

